## Bases Legales - SOAP a \$3.990.-

COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A.

- 1.- <u>Administración de la promoción:</u> Corresponde a COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A., RUT N°96.654.180-6, domiciliada en Avenida El Bosque Sur N° 180, piso 1, Las Condes, en adelante "Consorcio", administrar el presente beneficio.
- 2.- <u>Beneficio</u>: El beneficio consiste en la venta del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales, en adelante "SOAP" a un precio rebajado de \$3.990 –tres mil novecientos noventa pesos chilenos-.
- 3.- Requisitos para obtener el beneficio: El presente beneficio está dirigido a personas naturales, mayores de 18 años, residentes en Chile, que durante el día jueves 1 de marzo de 2018 realicen su compra a través de Internet, en la página web definidas en el punto 5, en adelante "Sitios SOAP". El beneficio se encuentra única y exclusivamente disponible para vehículos automóviles, jeeps y station wagon. Este beneficio **no aplica** para cualquier otro tipo de vehículo.
- 4.- <u>Período de Vigencia:</u> El período de obtención del beneficio se mantendrá vigente sólo durante el día 01 de marzo de 2018, o hasta agotar el stock de las pólizas (stock de 1.500 pólizas).

## 5.- Metodología:

El usuario que desee obtener su póliza al precio rebajado, deberá comprar el SOAP única y exclusivamente para automóvil, jeep o station wagon el día 01 de marzo de 2018 en nuestro sitio web: www.consorcio.cl/soap

El beneficio sólo puede hacerse valer con respecto al tipo de vehículo indicado en estas bases.

## 6.- Otras condiciones:

- Consorcio no reemplazará en ningún caso el beneficio por su equivalente en dinero.
- La compra de los usuarios en los sitios web señalados implica para todos los efectos legales la total aceptación de estas bases.
- El no cumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos en estas bases para la obtención del presente beneficio, implicará la inmediata exclusión del involucrado y/o la revocación de su derecho a obtener el beneficio.
- Caducará el derecho a obtener el beneficio señalado en las presentes bases en el caso que el participante no otorgase las facilidades necesarias para hacer valer el beneficio obtenido.
- Consorcio se reserva la facultad de efectuar cambios en las fechas de entrega del beneficio, y notificación de cambios en las bases.

• Consorcio no será responsable en modo alguno de cualquier interrupción, corte y/o deficiencia que pudiere impedir o dificultar a los usuarios el acceso y/o navegación por internet, incluyendo deficiencia en los servidores así como cualquier otra situación de este tipo.

Jessica Pailamilla
Gerente de Experiencia Clientes e Internet
Compañía de Seguros Generales
Consorcio Nacional de Seguros S.A